

LA IMPORTANCIA DE REALIZAR Y EJECUTAR CORRECTAMENTE UNA PLANEACIÓN FISCAL

THE IMPORTANCE OF PROPERLY CARRYING OUT AND EXECUTING TAX PLANNING IN MEXICO

Braulio Rodrigo González Figueroa

Universidad de Guanajuato, México
br.gonzalezfigueroa@ugto.mx

Rafael Espinosa Mosqueda

Universidad de Guanajuato, México
asesorneg@yahoo.com.mx

Roberto Rodríguez Venegas, México

Universidad de Guanajuato.
roberto_rodriguezv@hotmail.com

Resumen

Esta investigación tiene como objetivo determinar, de que manera podemos deducir impuestos, así como algunos de los beneficios que tenemos al tener “una planeación fiscal”. Una planeación fiscal les permitirá tener un mayor control tanto como financiero como contable, lo cual nos permite tener información de la empresa para seguir planeando el pago de los impuestos y de esta forma tener beneficios económicos. Tener una planeación fiscal nos ayudará a diseñar estrategias para maximizar los recursos de las empresas; aprovechando los beneficios fiscales y eligiendo el mejor sistema de tributación de acuerdo con sus requerimientos, y cuidando los preceptos legales.

Palabras clave: deducción, impuesto, beneficios, planeación, información, diseño, estrategias, recursos, preceptos legales.

Abstract

This research aims to determine, how we can deduct taxes, as well as some of the benefits we have in having “tax planning.” A tax plan will allow them to have greater control both as a financial and an accountant, which allows us to have company information to continue planning the payment of taxes and thus have economic benefits.

Having tax planning will help us design strategies to maximize business resources; taking advantage of the tax benefits and choosing the best taxation system according to their requirements, and taking care of the legal precepts.

Keywords: *deduction, tax, benefits, planning, information, design, strategies, resources, legal precepts.*

Introducción

Toda persona durante su vida lo que más desea es conformar un patrimonio que le permita respaldar su vejez, es por ello que los individuos buscan diversas fuentes de ingresos que les permita obtener los diferentes satisfactores para sí y su familia; llevándolo a organizar diferentes actividades, obviamente nos referimos a las actividades lícitas como puede ser trabajar de manera subordinada o en forma independiente; este último elemento es el que nos lleva a la realización de la presente investigación. A tratarse de una labor independiente es común que se opte por realizar alguna actividad empresarial, como puede ser la apertura de un comercio, una pequeña industria, o un restaurante, por mencionar algunos conceptos.

En el presente caso la parte básica del ingreso de la persona física se encuentra en el Sector de Servicios, en concreto en el servicio de alimentos, como es el de los restaurantes; se plantea el caso de un de restaurante, con un posicionamiento diferenciado en el gusto de un público, permitiendo subsistir a través de 60 años.

Durante el periodo antes mencionado hay toda una historia de vida que permitió la creación de otras fuentes de riqueza como es la compra de inmuebles, estos hoy en día se encuentran como una fuente de ingresos por medio de la figura de arrendamiento. En atención a lo antes mencionado se realiza una investigación de carácter exploratoria, y documental que permita presentar un plan estratégico para el adecuado manejo fiscal de estas dos importantes actividades fiscales, y que en ningún momento se presenta como una forma de evadir o eludir el pago de las contribuciones, si no por el contrario pagar adecuadamente las contribuciones que atinadamente menciona el precepto constitucional del artículo 31, fracción IV, (Cámara de Diputados, 2019).

El propósito de esta investigación es ser un documento de referencia para todas aquellas personas Físicas obligadas a presentar declaraciones de índole fiscal, incluso la investigación servirá a los microempresarios del sector servicio, sin olvidar a los arrendatarios de bienes inmuebles.

Es importante contar con una “*ingeniería fiscal*” con la finalidad de aplicar estrategias que permitan reducir y eliminar la carga tributaria, pero siempre apegándonos a lo permitido por las leyes, contando con la información necesaria que demuestre su licitud.

A manera de justificación es importante mencionar que, en la actualidad, la mayoría de las micro y pequeñas empresas no aplican la denominada “*planeación fiscal*”, por lo que tienden a pagar más contribuciones, y en el peor de los casos dejan de pagar las mismas, cayendo así en un delito fiscal. Además, como lo describe (Flores, 2011), las problemáticas fiscales de este tipo de empresas ocasionan la muerte de un sin número de estas entidades económicas, y que provocan la pérdida considerable de empleos.

Al realizar un diagnóstico fiscal al igual que un análisis permitirá detectar las áreas susceptibles de aplicación.

Siendo un elemento importante a revisar es la aplicación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), pues permite conocer los elementos deducibles que se pueden aplicar para disminuir la carga fiscal de la empresa. Una consecuencia deseable del presente trabajo es convencer a las micro y pequeñas empresas de la importancia y los beneficios que les otorga realizar una “*ingeniería fiscal*” adecuada.

Objetivos de la investigación:

- Proporcionar un panorama general de los impuestos que por ley se deben pagar para las microempresas y los arrendatarios.
- Beneficios de tener una “*planeación fiscal*”
- Difundir una metodología para la elaboración de una planeación fiscal.
- Demostrar que la contabilidad y las finanzas son herramientas útiles que de aplicarse a la planeación fiscal resultan en beneficio de la empresa.

Metodología

Cabe mencionar que, para la realización de este trabajo, se utiliza el método descriptivo. Haciendo uso de técnicas de investigación como la observación indirecta ya que se accede al conocimiento del hecho o fenómeno analizando libros, informes, tesis, y todo tipo de fuente de información confiable incluyendo páginas de internet emitidas por entidades especializadas del gobierno.

1. Marco referencial

En la actualidad cualquier empresa enfrenta un sin número de problemas para poder realizar sus actividades, y en específico la Micro y pequeñas empresas, (MIPYMES), se pueden ejemplificar con las siguientes:

Falta de internacionalización y desvinculación con los sectores económicos más dinámicos, ya que el 94.3 % de las exportaciones en México están concentradas en 312 grandes empresas nacionales y extranjeras (México Bursatil, 2013).

Falta de financiamiento, debido a las elevadas tasas de interés, acompañadas de fuertes restricciones por parte de los bancos, han tenido como consecuencia que sólo el 22.5 % de las microempresas en México cuenten con créditos de la banca comercial.

Falta de capacitación y barreras de acceso a tecnologías, pues es sabido que las empresas de menor tamaño carecen de mano de obra calificada, y enfrentan importantes barreras de acceso a nuevas tecnologías por falta de información y recursos económicos.

Falta de vinculación del sistema educativo con las empresas, las instituciones educativas, sus programas de estudio y los proyectos de investigación están desvinculados de las necesidades empresariales (México Bursatil, 2013)

Difusión de programas de apoyo a las microempresas del gobierno federal, a pesar de que el gobierno federal cuenta con una gran diversidad de apoyos para las microempresas, la mayoría de los empresarios desconoce su existencia. El monto de recursos destinado para este fin, es muy pequeño en comparación con la magnitud de los retos que implican la modernización e incremento de la competitividad de este sector.

Carga fiscal excesiva, sobre todo en los procedimientos fiscales al ser largos, burocráticos y varían constantemente. Asimismo, no existe una estructura fiscal diferenciada que de tratamiento a las empresas de acuerdo con su tamaño y grado de madurez, (México Bursatil, 2013), hasta la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, [PRODECON], (Bernal, Padilla, & Pérez, 2011), menciona que cumplir con las obligaciones que la ley establece para los contribuyentes, no es tarea fácil; refiriendo la excesiva y compleja regulación dificulta la determinación y entero de las contribuciones, implicando altos costos, y sobre todo constituyéndose en un factor de desaliento en el cumplimiento.

2. Recaudación de Impuestos en México

En la actualidad el gobierno cuenta principalmente con dos fuentes de ingreso: los ingresos tributarios y los no tributarios. (International, 2017)

Dentro de los primeros destacan contribuciones como:

- Impuestos que son las contribuciones establecidas en ley de dar dinero al ente público acreedor para que se emplee en la financiación del gasto público, [como el impuesto a las bebidas alcohólicas

y el impuesto al ingreso),(Banda, 2016). Cabe mencionar que para el año 2019 se prevee recaudar 1,752,500.2 millones de pesos de ISR, de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación Para el Ejercicio Fiscal 2019, (Cámara de Diputados, 2018), colocándose en la fuente principal de ingresos del Estado Mexicano, en materia fiscal.

- Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público [como los pagos que se hacen por extraer petróleo, o al adquirir un permiso por alguna concesión].
- (Camara de Diputados, 2016)
- Contribución de mejoras es una prestación que los particulares pagan obligatoriamente al estado, como aportación a los gastos que ocasionó la realización de una obra o un servicio público de interés general, que los benefició o los beneficia en forma especial. (Idolpe, 2016)
- Aportaciones de seguridad social. Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado,(Estrada, 2017).

Dentro de los ingresos no tributarios, destacan:

- Venta de bienes y servicios que provee el estado (agua, electricidad, etc.)
- Deuda o ingresos por financiamiento, que se tienen que pagar en un futuro.

La principal fuente de ingresos del Gobierno Mexicano son las contribuciones, dentro de las cuales los impuestos aportan el 47.67 % del presupuesto de ingresos del 2008, motivo por lo cual, será el tema de nuestro estudio a lo largo de este trabajo enfocándonos a herramientas y consejos para aligerar la carga del pago de impuestos en la empresa.

3. Clasificación impuestos

Un impuesto o tributo es un pago al Estado, de carácter obligatorio, que consiste en el retiro monetario que realiza el gobierno sobre los recursos de las personas y empresas. (Adriana, 2019)

El gobierno cuenta con los siguientes impuestos principalmente:

1. Impuestos sobre los ingresos, el patrimonio y el gasto o consumo. Esta clasificación se estudia según el objeto del impuesto, esto es, la realidad económica que se grava. (Valencia, 2015)
2. Impuestos Directos, Indirectos y Progresivos.
3. Son impuestos directos aquellos que no pueden ser trasladados, de modo que inciden en el patrimonio del sujeto pasivo de la obligación, puesto que no lo puede recuperar de otras personas. b. Son impuestos indirectos los que, si pueden ser trasladados, de modo que no inciden en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas de quienes lo recupera el sujeto pasivo. (Valencia, 2015)
4. Impuestos Reales y Personales.
 - a. Los impuestos reales son los que se establecen de acuerdo a los bienes o cosas que se gravan, esto es, sin tomar en cuenta a las personas. b. Los impuestos personales, estos si toman en cuenta las personas, o sea quien va a pagar el impuesto, sin tomar en consideración los bienes o cosas que posea. (Valencia, 2015)
5. Impuestos Específicos y Ad Valorem.
 - a. Impuestos específicos, estos se establecen atendiendo a la unidad de medida o calidad del producto.
 - b. Impuestos ad-Valorem, estos se establecen atendiendo al valor de lo que se grava. (Valencia, 2015).
6. Impuestos generales y específicos.
 - a. Generales, son aquellos que gravan diversas actividades u operaciones, pero que tienen un mismo denominador común (por ejemplo, la Compraventa). b. Los Especiales o específicos, gravan una actividad o cosa determinada, [Impuestos especiales sobre el alcohol]. (Valencia, 2015)
7. Impuestos con Fines fiscales y con fines extra fiscales.
 - a. Con fines fiscales, son los que se establecen para cubrir el presupuesto.
 - b. Con fines extra fiscales, son los que se establecen con finalidad diferente, al presupuesto, muchas veces con carácter social o económico. (Valencia, 2015)
8. Impuestos Alcabalatorios. Estos gravan la circulación de mercancías en un territorio determinado, se puede presentar de la forma siguiente: I. Impuestos al tránsito. II. Impuesto de circulación. III. Impuesto de extracción. IV. impuesto de introducción. 8.- Impuestos Federales, Estatales y Municipales. (Valencia, 2015)

Estos son de acuerdo con el legislador que los establezca y el lugar en que se apliquen dichos impuestos. Serán Federales, los creados por el Congreso de la Unión, y su aplicación es en toda la República.

Los Estatales son creados por los Congresos Locales, y su aplicación será dentro del territorio de una Entidad Federativa.

Los Municipales son creados por los Congresos Locales y su aplicación será dentro de un Municipio.

En el ámbito federal para 2001, los impuestos que existían en esa fecha son:

1. Impuesto sobre la renta. 2. Impuesto al activo. 3. Impuesto al valor agregado. 4. impuesto especial sobre producción y servicios. a. Gasolina y Diesel. b. Bebidas alcohólicas. c. Cervezas y bebidas refrescantes. d. Tabacos labrados. 5. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. 6. Impuesto sobre automóviles nuevos. 7. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación. 8. Impuesto a los rendimientos petroleros. 9. Impuestos al comercio exterior. a. A la importación. b. A la exportación. 10. Accesorios. Sobre estos últimos el CFF, establece que son: 1. Gastos de ejecución. 2. Recargos. 3. Multas. 4. La indemnización del 20% por cheque devuelto.

4. La importancia de pagar impuestos

Los impuestos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia, la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país. (Mul, 2011)

El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental cumplir con esta obligación (Ramos, 2018).

Materia Fiscal

La materia fiscal, es el medio por el cual se realizan las determinaciones fiscales, la liquidación, el pago, las devoluciones, las exenciones, la prescripción y el control de los créditos fiscales que se realiza por medio del derecho administrativo a través de las diferentes dependencias gubernamentales como el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y La Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, (Sol, 2012)

Legislación

Para realizar la recaudación de impuestos se cuenta principalmente con la siguiente legislación con respecto al pago de impuestos del sector servicio en una microempresa, y de un arrendamiento (IDC, 2012):

Ley de Ingresos de la Federación

Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Ley del Seguro Social

Ley Federal del Trabajo

Código Fiscal de la Federación

La Ingeniería Fiscal

En la actualidad cuando surge la necesidad de elaborar la llamada planeación fiscal muchos desconocemos el término y lo que es peor lo confundimos con términos como la evasión fiscal, por lo que resulta de vital importancia definir dicho concepto.

La planeación fiscal es el diseño, análisis e implantación de las opciones existentes (exenciones, reducciones y diferimientos) con objeto de optar por las situaciones jurídicas más convenientes, que permitan legítimamente minimizar el costo fiscal de una operación, negocio o empresa mediante el uso de la contabilidad.

Esto significa que se debe planear de algún modo el efecto fiscal que se deriva de las operaciones normales de la empresa y aprovechar al máximo las ventajas que conceden las leyes fiscales.

Optimizar y buscar simplificar el pago de los impuestos, pagando solamente lo debido en tiempo y forma de manera relativamente fácil, es uno de los motivos que nos llevan a recurrir a la planeación fiscal.

Desgraciadamente en la actualidad gran parte de los contribuyentes no llevan a cabo la etapa de la planeación por lo que corren el riesgo de un futuro incierto, y en el mejor de los casos tiene planeación estratégica del negocio sin considerar las ventajas o desventajas fiscales que ello implica.

(Bernal, Padilla, & Pérez, 2011), afirman que para cumplir con las disposiciones tributarias adecuada y oportunamente, se requiere instrumentar una contabilidad especial para efectos fiscales, con adición a la financiera; además de controlar los ingresos con base a flujo de efectivo, con la finalidad de calcular el Impuesto al Valor Agregado, y con base a devengado para el Impuesto Sobre la Renta; siendo parte elemental en el acatamiento de los requisitos adicionales para hacer efectivas las deducciones; presentar declaraciones provisionales, anuales e informativas; así como integrar una estructura informática mínima para emitir la facturación electrónica, y sin dejar de lado la obligación de retener y enterar impuestos de terceros.

La Ingeniería fiscal brinda los siguientes beneficios:

Permite una mayor seguridad en el futuro de la empresa evitando, así, un riesgo.

Ayuda a obtener una optimización de los recursos financieros, es decir, la planeación fiscal es una herramienta administrativa capaz de producir beneficios económicos futuros (mayores utilidades).

Permite disminuir y tener un mayor control de la carga fiscal de toda operación, siempre dentro del marco

jurídico fiscal vigente y contando con la información necesaria que demuestre la licitud de los actos (Aliant, corporativo, 2016).

5. Etapas de la Ingeniería Fiscal

Para la realización de un plan fiscal acorde con nuestra empresa, es necesario recabar información de la misma. Dicha información puede obtenerse por dos medios, el primero mediante la entrevista de los ejecutivos y personal involucrado en el área y la segunda mediante la investigación de la empresa para localizar la información base y detectar las áreas de oportunidad. Los Expertos Tributarios (2016), hacen mención que los procedimientos de ingeniería impositiva, permiten encontrar las mejores condiciones fiscales para sus clientes, optimizando su carga tributaria y minimizando su costo impositivo dentro del marco de la legalidad, ya que los contribuyentes son libres de adecuar sus asuntos económicos y financieros de la forma más beneficiosa u oportuna a sus intereses en una economía de opción, y sin ocultar la realidad de los hechos o de manera artificiosa se pretenda beneficiar para eliminar, reducir o demorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por lo tanto la Ingeniería Fiscal consiste en un conjunto de alternativas legales que puede utilizar un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos fiscales con el objeto de liquidar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, siempre sujeto a la correcta aplicación de las normas vigentes, siendo importante como ya se mencionó, visualizar que la información financiera generada sea útil para los distintos usuarios de la misma, tanto en la toma de decisiones económicas, como también pueda ser utilizada como información fiscal con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que establecen las disposiciones fiscales.

Se debe recalcar que el plan fiscal debe formar parte de un esfuerzo de planeación estratégica de la empresa en su conjunto, por lo que deberá considerarse un esquema fiscal que produzca beneficios operativos y de productividad para la misma (Cabello, 2006).

La mayoría de los problemas que enfrentan las empresas, se deben, en gran parte, a la ausencia de un modelo de planeación desde su creación hasta el proceso continuo de operación. En múltiples ocasiones se trata de remediar los problemas de una empresa que no tuvo una planeación desde su nacimiento, lo cual resulta muy complicado, pues para garantizar la supervivencia de la empresa se puede llegar a modificar, incluso, su estructura administrativa.

Dado la importancia del plan fiscal resulta conveniente mencionar las etapas del mismo:

1. Diagnóstico fiscal
2. Diseño de alternativas o rumbos de acción a seguir, evaluación de riesgos.
3. Determinación de la hipótesis de trabajo

4. Elaboración de un plan de trabajo.
5. Ejecución.
6. Seguimiento, revisión por modificaciones a las leyes.

A continuación, se explicará cada una de las etapas mencionadas.

- I. Se deberá recolectar la información necesaria, acerca de las principales obligaciones que tiene la empresa contribuyente, con la finalidad de analizar su situación actual.
- II. Se deberá describir las principales operaciones que se realizan para conocer los movimientos financieros y operativos de la empresa.
- III. Se describirán los principales problemas a los que se ha enfrentado y los que se enfrenta la empresa en materia fiscal.
- IV. Se efectuará un análisis detallado sobre:
 - a. Los pagos provisionales, definitivos y declaración anual de los últimos cinco años de los diferentes impuestos;
 - b. Se revisará la forma de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - c. Se revisará el giro y la actividad dominante de la empresa, por medio del acta constitutiva y las modificaciones a ésta, y
 - d. Se analizará el poder notarial para actos de administración y dominio para firmar las declaraciones de pago.
- V. Se valorará el riesgo jurídico fiscal en que se encuentran los accionistas, contadores y personas con responsabilidad fiscal.
- VI. VI. Se creará un expediente, el cual contendrá la información anteriormente recopilada.

Existen limitaciones que puede tener la empresa en el momento de elaborar un plan, como son:

Falta de un sistema contable y fiscal adecuado

Falta de control administrativo

Cultura de planeación.

Para llevar a cabo una planeación fiscal es importante revisar la legislación actual y vigente, para analizar las obligaciones fiscales (sustantivas y colaterales) a los que se enfrenta la empresa.

La planeación fiscal ataca dos aspectos principalmente:

1. La planeación de las obligaciones sustantivas de cada contribución (IVA, ISR, etcétera)
2. Planeación de diversas obligaciones colaterales:
 - Contabilidad
 - Expedición de comprobantes
 - Declaraciones informativas
 - Cuentas fiscales y
 - Responsabilidad solidaria (de accionistas, consejo de administración, etcétera).

6. Errores cometidos por falta de una Ingeniería Fiscal

Existen errores que se cometen en la práctica cuando no existe una planeación fiscal básica:

- Ubicación Incorrecta de un régimen fiscal. Un ejemplo claro de ello es cuando se opta por darse de alta como persona física con actividad empresarial y profesional, pudiendo incluirse en el régimen de pequeños contribuyentes, (en ocasiones esto sucede por ignorancia).
- Efectuar pagos en exceso. El desconocimiento de una mecánica de cálculo opcional puede traer como consecuencia un mayor pago.
- Devolución y compensación indebida. El desconocer las reglas misceláneas en materia de compensaciones puede acarrear multas excesivas por no conocer como compensar.

A continuación, mencionaremos cuales son los tipos de contabilidad que se debe de llevar en una empresa:

- I. Contabilidad financiera: Sistema de información orientado a proporcionar información a terceras personas relacionadas con la empresa, como accionistas, instituciones de crédito, inversionistas, etcétera.
- II. Contabilidad fiscal: Sistema de información orientado a dar cumplimientos a las obligaciones tributarias de las organizaciones.
- III. Contabilidad administrativa: Sistema de información al servicio de las necesidades de la administración, destinada a facilitar las funciones de planeación, control y toma de decisiones.

Es la rama que con tecnología de punta adecuada permite que la empresa logre un liderazgo en costos o a una clara diferenciación que la distinga de otras empresas u organizaciones. (Tipos de contabilidad , 2019)

Contabilidad fiscal

Se fundamenta en los criterios fiscales establecidos legalmente en cada país, donde se define como se debe llevar la contabilidad a nivel fiscal. Es innegable la importancia que reviste la contabilidad fiscal para los empresarios y los contadores ya que comprende el registro y la preparación de informes tendientes a la presentación de declaraciones y el pago de impuestos. Es importante señalar que, por las diferencias entre las leyes fiscales y los principios contables, la contabilidad financiera en ocasiones difiere mucho de la contabilidad fiscal, pero esto no debe ser una barrera para llevar en la empresa un sistema interno de contabilidad financiera y de igual forma establecer un adecuado registro fiscal. (Luna, s.f.)

En una empresa es importante tener un área en donde se estudien las técnicas y procedimientos para planear, organizar y controlar la obtención y utilización óptima de los recursos monetarios, provenientes de fuentes internas y externas de una organización, así como la estructura y funcionamiento de los mercados financieros, para lograr su mejor aprovechamiento en el cumplimiento de los objetivos de la organización (Luna, s.f.).

Objetivo Financiero de los Impuestos

Es importante definir el objetivo financiero de los impuestos, el cual consiste en aprovechar las diferentes alternativas que se establecen en las disposiciones fiscales, con el fin de reducir el costo fiscal de las operaciones de las empresas, sin incurrir en ilícitos y con apego a la norma legal.

Al estudiar a conciencia las leyes fiscales se observa que se mencionan diferentes formas de cumplir con la obligación fiscal. Por ejemplo, Personas Físicas con ingresos por actividades empresariales, profesionales, sociedad conyugal, o de las Personas Morales, entre otras, como sociedades mercantiles o sociedades civiles, las cuales las podemos llamar como formas o alternativas que las mismas leyes fiscales señalan.

7. Estrategias Fiscales

El rubro fiscal en las finanzas debe estar acompañado de una serie de aspectos administrativos, pero para dirigirlo en forma correcta se tienen que conocer las disposiciones fiscales que atañen a cada empresa, cuyo objetivo debe ser disminuir la carga fiscal de acuerdo con lo establecido en la legislación fiscal. Por tanto, una Estrategia Fiscal consiste en investigar si existen medios para disminuir estos costos fiscales utilizando la

implantación de estrategias, y para dar respuesta a este planteamiento es preciso conocer las disposiciones de carácter tributario y financiero que, al aplicarlas con habilidad, pericia y destreza, dando por resultado una reducción en los costos fiscales, por medio de su adecuado manejo (Hernández, 2014)

Obligaciones fiscales del Régimen de Actividades Empresariales

Tus obligaciones como empresario son:

- Inscribirte en el Registro Federal de Contribuyentes, (RFC).
- Mantener actualizada la información ante el RFC.
- Expedir facturas electrónicas.
- Llevar la contabilidad.
- Presentar Declaraciones Mensuales, Declaración Anual y Declaraciones Informativas.
- Formular el Estado de Posición Financiera, y levantar el inventario de existencias al 31 de diciembre de cada año.
- Realizar la retención del ISR cuando pagues sueldos o salarios a tus trabajadores, y en su caso, entégales en efectivo las cantidades que resulten a su favor por concepto de subsidio para el empleo.
- Calcular en la Declaración Anual del impuesto sobre la renta, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, [PTU], (Servicio de Administración Tributaria, 2019).

Obligaciones fiscales por arrendamiento

Inscribirte en el RFC.

Mantener actualizada tu información ante el RFC, en los casos:

Cambio de domicilio. Debes presentar tu aviso de cambio de domicilio por internet, donde actualizarás los datos de tu nueva dirección.

Aumento o disminución de obligaciones. Puedes realizar este trámite cuando cambies de actividad económica o modifiques una obligación como la presentación de declaraciones o cambio de periodicidad de cumplimiento diferente. El trámite lo puedes iniciar y concluir por internet.

Suspensión de actividades. Cuando interrumpas tus actividades económicas. El trámite inicia y concluye por internet.

Llevar tu contabilidad, si optaste por deducciones propias de tu actividad.

Expedir comprobantes electrónicos cuando recibas el importe de las rentas en las cuales debes anotar el número de cuenta predial del inmueble de que se trate.

Solicitar comprobantes fiscales

Presentar declaraciones:

Provisionales de ISR y realizar el pago del impuesto de forma mensual o en su caso trimestral, si tus ingresos mensuales, no superan los \$24,502.40.

Definitivas de IVA.

Realizar el pago del impuesto mensualmente en el caso de que rentes un local comercial o casa habitación amueblada.

Tienes la opción de no presentar la información de IVA en la Declaración Anual de ISR, sólo debes presentar la Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) en tiempo y forma.

Anual, durante el mes de abril de cada ejercicio.

Informativas:

En el caso de que recibas otros ingresos en efectivo, en moneda nacional, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a 100,000 pesos.

En caso de contar con trabajadores a los cuales les efectuaste pagos por sueldos y a las que les realizaste pagos por concepto de subsidio para el empleo, [sólo para ejercicios 2016 y anteriores], (Servicio de Administración Tributaria, 2019)

Solicite los comprobantes de sus gastos e inversiones

Para calcular los pagos mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) puede deducir los gastos, compras e inversiones que realice, siempre y cuando estén relacionados con las ventas o servicios que preste; también puede acreditar el IVA que haya pagado en dichos gastos contra el IVA que tenga a su cargo; para ello es necesario que solicite facturas con todos los requisitos fiscales.

Entre otros, puede deducir los gastos siguientes:

- Las compras de mercancía, materias primas, productos terminados o semiterminados que utilice para fabricar bienes, prestar servicios, o bien para venderlos.
- Las devoluciones que reciba o los descuentos o bonificaciones que realice, siempre que haya acumulado el ingreso correspondiente para efectos de calcular el impuesto.
- Pago de sueldos o salarios, en caso de tener trabajadores.
- Pago de arrendamiento del local que utilice para realizar su actividad Luz y teléfono del local que utilice para su actividad.
- Papelería y artículos de escritorio.
- Los intereses pagados derivados del negocio, incluidos los que se generen por préstamos que hayan sido invertidos en la actividad.
- Las cuotas pagadas como patrón al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluso cuando éstas sean

a cargo de sus trabajadores.

- Las inversiones, como la compra de equipo de cómputo, equipo de oficina, construcciones, vehículos y maquinaria (ContadorMx, 2012)

Es importante mencionar que para que estas deducciones sean tomadas en cuenta es necesario que cumplan con los siguientes requisitos:

Que sean indispensables para la obtención de los ingresos.

Que este gasto sea considerado solo una vez

Que estén amparados con documentación aprobatoria la cual reúna los requisitos fiscales como son registros federales de contribuyentes del proveedor, número de factura, vigencia de la misma y los datos del contribuyente que adquiera el servicio.

Que estén registrados en contabilidad (ContadorMx, 2012)

Ingresos

Son aquellos que se obtienen por el uso o goce temporal de bienes en el momento en que sean efectivamente cobrados, es entonces cuando serán acumulables.

Deducciones (arrendamiento)

Podrán hacer deducibles los gastos por:

Pagos efectuados por el impuesto predial.

Contribuciones locales de mejoras, de planificación o de cooperación para obras públicas.

Impuesto local por otorgar el uso o goce temporal de bienes.

Gasto de mantenimiento.

Intereses reales pagados por préstamos utilizados para la compra, construcción o mejoras de los bienes inmuebles.

Primas de seguro.

Depreciación de inversiones, incluyendo mejoras y adiciones.

Deducción opcional o ciega que corresponde al 35% de los ingresos por arrendamiento, (Pérez, 2018).

8. Caso de estudio

Actividades:

Se trata de una persona física, que tiene como actividades principales, la de actividad empresarial en el sector servicios y arrendamiento, gracias a la actividad empresarial. Que inicio con un pequeño restaurante hace 60 años y, poco a poco comenzó a posicionarse en el gusto de los comensales permitiéndole posicionarse en la localidad, además de generar excelentes ventas, situación que permitió invertir en bienes inmuebles. Durante este periodo habido crecimiento y se ha realizado de manera adecuada el pago de las obligaciones fiscales las cuales se mencionan a continuación:

ISR

Impuesto Sobre la Renta por actividad empresarial

Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento de inmuebles

Impuesto sobre la Renta por retenciones a terceros, (salarios).

IVA

Impuesto al valor agregado por actividad empresarial

IMSS

Cuota obrero patronales

INFONAVIT

Para poder efectuar correctamente el pago de las contribuciones anteriores es necesario estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, (RFC), llevar su contabilidad, presentar sus declaraciones mensuales, declaración anual y declaraciones Informativas, formular su estado de posición financiera y levantar el inventario de existencias al 31 de diciembre de cada año, realizar la retención del ISR cuando se pague sueldos o salarios a los trabajadores, calcular en la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU), y llevar acabo sus facturas electrónicas, todas estas obligaciones ya mencionadas son en el sector empresarial. Ahora hablaremos de las obligaciones que ha tenido como arrendador, estar dado de alta en hacienda, presentar su aviso de cambio de domicilio, declarar sus obligaciones en una plataforma por Internet en el sistema tributario, avisar si suspende sus actividades económicas igualmente en Internet, llevar su contabilidad, expedir comprobantes electrónicos, presentar su declaración, realizar su pago de impuestos mensualmente, Arrendar o dar en alquiler un bien inmueble es una forma común de generar ingresos extras. Sin embargo, muchas veces lo que puede ser un sueño de ingresos fijos puede acabar en una pesadilla.

Y es que arrendar un inmueble conlleva el riesgo de que el arrendatario no cumpla con el pago de la renta y/o con la devolución del inmueble cuando finalice el contrato. (Ballón, 2018). La persona propietaria ya está en la etapa de la tercera edad nuestro objetivo es disminuir carga, creando contratos que den mayor facilidad.

Esta investigación se basa considerando que dicha persona ejerce dos actividades la cual es el servicio, como es el restaurante teniendo más de 60 años activo y gracias a esto ha adquirido inmuebles que lo ha

posicionado hacer un arrendador, actualmente tiene diversas propiedades, las cuales están en renta, así como el restaurante. Considerando que tiene 4 hijos que son los principales sucesores de la familia, estos hijos han seguido la tradición teniendo como tal 3 sucursales en la ciudad. Dichas propiedades están en zonas céntricas y bien ubicadas.

Propuesta:

Con los resultados obtenidos e información recaudada se llegó a la conclusión, que el dueño de las propiedades mencionadas anteriormente, se tiene como propuesta dividir o en este caso repartir las propiedades a sus familiares, pues de esta forma no caerá todo el peso fiscal en una sola persona, (dueño) ya que si una persona física tiene como actividades principales ser arrendador y empresario sus ingresos son “acumulables”; por ejemplo, si una persona obtiene ingresos por la venta de productos y también por la renta de una parte de sus inmuebles, ambos ingresos deben acumularse para calcular el impuesto correspondiente.

Lo que se pudo observar en esta investigación es que el dueño paga gran cantidad de impuestos, ya que no tiene mucha información de cómo deducir impuestos, y por miedo, o ignorancia no es capaz de tener una buena “*ingeniería fiscal*”.

Primera propuesta: quedarse solamente con la actividad empresarial.

Segunda propuesta: ceder en contratos de usufructo a los familiares que considere el de confianza con la finalidad de que sean ellos los que corran con la carga fiscal, además de las responsabilidades administrativas que conlleven dicha actividad.

En los últimos años el uso del usufructo se ha convertido en una figura común para quienes requieren el uso de un bien, sin adquirir la propiedad de este. Esta figura jurídica permite el uso de una propiedad a cambio de una contraprestación.

Nuestro Código Civil Federal en su artículo 980, provee una definición de lo que debemos entender por usufructo, y señala que es el derecho real y temporal de disfrutar de los bienes ajenos (Colín, 2018)

En lo que corresponde el efecto fiscal la constitución del usufructo no configura el supuesto de enajenación contenido en la fracción I del artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, en donde se especifica que se entiende por enajenación de bienes, entre otros supuestos, toda transmisión de propiedad, aún en la que el enajenante se reserve el dominio del bien enajenado (Cámara de diputados H. Congreso de la Unión, 2019), por lo que al no haber transmisión de propiedad no existe enajenación.

De esta forma, bajo la figura del usufructo se pueden obtener ingresos que serán acumulables para el ISR conforme a las reglas emitidas para el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, siempre que se trate de un contrato de usufructo por tiempo determinado.

Por su parte, el artículo 17 fracción II de la Ley del ISR (Cámara de Diputados, 2016), establece que cuando se trate del uso o goce temporal de bienes, se considera que los ingresos a declarar se obtienen cuando se presenta cualquiera de los siguientes supuestos, el que suceda primero:

- a) Se cobren total o parcialmente las contraprestaciones
- b) Estas sean exigibles a favor de quien efectúe dicho otorgamiento
- c) Se expida el comprobante de pago que ampare el precio o la contraprestación pactada.

De esta forma, bajo la figura del usufructo se pueden obtener ingresos que serán acumulables para el ISR conforme a las reglas emitidas para el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, siempre que se trate de un contrato de usufructo por tiempo determinado.

Tercera propuesta: ceder los derechos de restaurante, así como de efectuar contratos de usufructo, en todos los casos propuestos se tendrían contrato de donativos lo que coloquialmente suele llamarse herencia en vida, legalmente tiene la naturaleza de un contrato de donación y es un mecanismo comúnmente utilizado y eficiente para que personas físicas transmitan unilateralmente y de acuerdo con su voluntad bienes a terceros. En este sentido, la donación es un contrato por el que una persona transfiere gratuitamente a otra, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, sin que pueda comprender los bienes futuros. (Haiat, 2012)

Conclusiones

Como se menciona en el desarrollo de esta investigación, las empresas micro y pequeñas tienen gran impacto en la economía de nuestro país, sin embargo, el comportamiento macroeconómico de los últimos años no ha permitido el desarrollo de estas empresas, debido entre otras cosas, a la carga fiscal excesiva y a que el sistema de pago de impuestos es muy complicado y ha sido continuamente modificado. Lo anterior trae como consecuencia que muchas empresas, ya sea por desconocimiento de la legislación fiscal o por no contar con un departamento especializado en la planeación del pago de impuestos, paguen en exceso o dejen de pagar sus contribuciones cayendo en ambos casos en situaciones que ponen en peligro la estabilidad de la empresa.

A lo largo de este trabajo se pudo hacer notar que la planeación adecuada del pago de impuestos, permite obtener una optimización de los recursos financieros, ya que es una herramienta administrativa capaz de producir beneficios económicos. Sin embargo, la planeación fiscal no es una tarea fácil ya que depende de distintas variables (de leyes que cambian continuamente, de la situación financiera de cada empresa, de la actividad que realiza, de su régimen fiscal y entre otras cosas, de la capacidad, creatividad técnica y conocimientos del especialista en la materia). Lo anterior impidió llegar a un modelo aplicable a todo tipo de empresa, sin embargo, se proporciona una metodología que permite elaborar un plan fiscal

acorde a cada tipo de empresa. Es necesario aclarar que los resultados de la planeación fiscal no son de realización inmediata, por lo que existe la oportunidad de planear a mediano y largo plazo, con base a estimaciones de cambios en la ley y la seguridad jurídica que pudiera emanar de la misma, lo que permite un mayor control de la empresa.

Referencias bibliográficas

- Adriana, F. (26 de febrero de 2019). *Tipos de impuestos en México en 2019*. Obtenido de Financiamiento : <https://financiamiento.org.mx/tipos-de-impuestos-en-mexico/>
- Aliant, corporativo. (24 de octubre de 2016). *5 ventajas de la planeación fiscal* . Obtenido de Corporativo Aliant : <http://aliant.mx/2016/10/24/5-ventajas-de-la-planeacion-fiscal/>
- Arturo, M. (5 de Marzo de 2012). *Crece Negocios* . Obtenido de <https://www.crecenegocios.com/el-estado-de-resultados/>
- Ballón, M. (23 de 7 de 2018). *¿Qué debe tener en cuenta antes de arrendar un bien inmueble?* Obtenido de Gestión : <https://gestion.pe/tu-dinero/debe-cuenta-arrendar-inmueble-239157-noticia/>
- Banda, J. (26 de septiembre de 2016). *Definición de impuesto* . Obtenido de Economía simple: <https://www.economiasimple.net/glosario/impuesto>
- Bernal, D., Padilla, M. A., & Pérez, V. (2011). *Panorama de la Situación Fiscal de los Contribuyentes en México*. Obtenido de PRODECON: http://prodecon.gob.mx/Documentos/Documentos%20Basicos/PanoramaSituacionContribuyentesMex_v2.pdf
- Cabello, H. J. (2006). *Planeación fiscal* . Obtenido de planeación fiscal : <http://imef.org.mx/grupos/coahuila/2012/Presentaciones/2PlaneacionFiscal.pdf>
- Cámara de Diputados. (30 de Noviembre de 2016). *Ley del Impuesto Sobre la Renta*. Obtenido de Originalmente publicada en el DOF el día 11 de diciembre del 2013: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf
- Camara de Diputados. (7 de Diciembre de 2016). *Ley Federal de Derechos*. Obtenido de Originalmente publicada el el DOF el 31 de diciembre de 1981: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/243185/Ley_Federal_de_Derechos.pdf
- Cámara de Diputados. (28 de Diciembre de 2018). *Ley de Ingresos de la Federación Para el Ejercicio Fiscal 2019*,. Obtenido de Publicada originalmente en el DOF del 28 de diciembre de 2018: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2019_281218.pdf
- Cámara de Diputados. (6 de Junio de 2019). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de Publicada originalmente el DOF del 5 de Febrero de 1917: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060619.pdf

- Cámara de diputados H. congreso de la unión. (16 de mayo de 2019). *Código Fiscal de la Federación*. Obtenido de Originalmente Piublicado en el DOF del 31 de Diciembre de 1981: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cff.htm>
- Colín, R. (6 de Abril de 2018). *Usufructo y nuda propiedad. generalidades y efectos fiscales*. . Obtenido de Factura facil y rapido : <https://www.soyconta.com/usufructo-y-nuda-propiedad-generalidades-y-efectos-fiscales/>
- ContadorMx. (11 de Julio de 2012). *Deducciones personas físicas, empresariales, honorarios, arrendamiento y asalariados según el SAT* . Obtenido de ContadorMx: <https://contadormx.com/2012/07/11/deducciones-personas-fisicas-empresariales-honorarios-arrendamiento-y-asalariados-segun-el-sat/>
- Estrada, H. (5 de noviembre de 2017). *¿Qué son los derechos como contribuciones?* Obtenido de Tareas jurídicas educación legal gratuita: <http://tareasjuridicas.com/>
- Expertos Tributarios. (2016). *Ingeniería Fiscal* . Obtenido de Tax: <https://www.expertostributarios.com/ingenieria-fiscal/>
- federación, C. f. (16 de mayo de 2019). *Cámara de diputados H. congreso de la unión* . Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cff.htm>
- federación, C. f. (16 de mayo de 2019). *Cámara de diputados H. congreso de la unión* . Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cff.htm>
- Flores, U. (7 de Octubre de 2011). *Problemáticas fiscales que ocasionan la muerte de las pequeñas y*. Obtenido de XII Congreso Internacional REtos y Expectativas de la Universidad: https://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/123456789/3798/1/a5_15.pdf
- Haiat, K. E. (2012). *El contrato de donacion y sus efectos fiscales* . Obtenido de Veritas : https://www.ccpm.org.mx/veritas/septiembre2012/imagenes/04_impuestos3.pdf
- Hernández, C. E. (Mayo de 2014). *Estrategias fiscales para Personas Morales (Título II LISR)*. Obtenido de vLEX: <https://doctrina.vlex.com.mx/vid/estrategias-fiscales-morales-ta-tulo-lisr-517036398>
- IDC. (07 de Diciembre de 2012). *Leyes básicas que debe conocer todo emprendedor*. Obtenido de Cooperativo: <https://idconline.mx/juridico/2012/12/28/leyes-basicas-que-debe-conocer-todo-emprendedor>
- Idolpe, V. (2016). *Contribuciones de Mejoras: Características, Tipos y Ejemplos*. Obtenido de Lifeder: <https://www.lifeder.com/contribuciones-mejoras/>
- International. (23 de Agosto de 2017). *Ley de derecho*. Obtenido de Enciclopedia de derecho, historia y las ciencias sociales.: <https://leyderecho.org/recaudacion-de-impuestos/>
- Luna, G. G. (s.f.). *Sistema de contabilidad fiscal administrativo*. Obtenido de Consultores fiscales administrativos : <http://mundofiscal.com/Archivos/contabilidad.pdf>
- México Bursatil. (26 de septiembre de 2013). *Los principales problemas de las PyMes*. Obtenido de México Bursatil/Asesores Finacieros: <http://www.mexicobursatil.com/los-principales-problemas-de-las-pymes/>

- Mul, E. J. (2011 de Mayo de 2011). *Planificación fiscal* . Obtenido de Contaduría Publica: <http://contaduria-publica.org.mx/2011/05/06/planeacion-fiscal/>
- Paredes, J. (24 de Enero de 2018). *opencap* . Obtenido de <http://www.opencap.mx/cual-es-la-clasificacion-de-las-pymes/>
- Pérez, P. (5 de Octubre de 2018). *Que deducciones son aplicables en arrendamiento* . Obtenido de Fiscal Contable: <https://idconline.mx/fiscal-contable/2018/10/05/que-deducciones-son-aplicables-en-arrendamiento>
- Ramos, L. R. (15 de octubre de 2018). *La importancia de pagar impuestos*. Obtenido de Hoy: <https://www.hoy.es/economia/fiscalidad/importancia-pagar-impuestos-20181015121225-ntrc.html>
- Secretaria de hacienda y crédito publico . (s.f.). *Conoce tus obligaciones como arrendador* . Obtenido de SAT: <https://www.sat.gob.mx/consulta/26988/conoce-tus-obligaciones-como-arrendador>
- Servicio de Administración Tributaria. (2019). *Conoce tus obligaciones como arrendador*. Obtenido de SAT/ Consultas: <https://www.sat.gob.mx/consulta/26988/conoce-tus-obligaciones-como-arrendador>
- Sol, J. H. (2012). *Derecho fiscal*. Obtenido de Derecho fiscal: <http://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-6-Derecho-Fiscal.pdf>
- Tipos de contabilidad . (2019). *Los 8 grandes tipos de contabilidad* . Obtenido de Tipos de contabilidad : <http://tiposdecontabilidad.com/>
- Valencia, M. O. (6 de octubre de 2015). *Las contribuciones y sus elementos* . Obtenido de Blog legal académico : <https://orlandomontelongovalencia.blogspot.com/2015/10/las-contribuciones-y-sus.html>